derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13 de marzo de 1986, por la que se desestimaba la petición del actor, en su condición de Caballero Mutilado Permanente, de percibir las retribuciones básicas de Capatiero Mutitado Permanente, de percibir las retribuciones basicas en la misma cuantía establecida para los de su mismo empleo en situación de actividad, debemos declarar y declaramos la conformidad de la Resolución recurrida con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos »

firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el articulo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25325 ORDEN 413/38895/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 13 de julio de 1987 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Manuel Fernández García.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Fernández García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 4 de febrero de 1986, sobre solicitud de que las retribuciones que le corresponden como Caballero Mutilado le sean satisfechas, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Fernández García, contra la Resolución dictada por la Secreta-

ria General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 4 de febrero de 1986, por medio de la cual denegó al interesado la solicitud de que las retribuciones que le corresponden como Caballero Mutilado le sean satisfechas conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/1986. de 11 de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria, con efectos de 1 de enero de 1983, y por tanto que deben cobrar conforme a la Ley de las Retribuciones Básicas de los de igual empleo en el Ejército. Sin imposición de costas imposición de costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la

Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos »

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25326 RESOLUCION 420/38931/1988, de 25 de octubre, de la Subsecretaria, por la que se publica la lista, por Ejércitos y Guardia Civil, de los Vocales Militares del Tribunal Militar

El artículo 39.1 y 4, de la Ley Organica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, establece que al principio de cada año judicial se confeccionará una lista por Ejércitos y Guardia Civil, de Generales de Brigada y Contralmirantes destinados en los Organos Centrales de la Defensa y en los Cuarteles Generales de los Ejércitos y Guardia Civil.

En su virtud de resuetro:

En su virtud, he resuelto:

Publicar, como anexo, la lista por Ejércitos y Guardia Civil de los Generales de Brigada y Contralmirantes que puedan formar parte como Vocales Militares del Tribunal Militar Central.

Madrid, 25 de octubre de 1988.-El Subsecretario, Gustavo Suárez

ANEXO Relación de Vocales Militares del Tribunal Militar Central

Nombre y apellidos	Empleo			Агта/Сцегро		Destina
Ejército de Tierra					<u> </u>	
Luis Ruiz de Conejo Sánchez	General de	Brigada		Infanteria		MASPE-OLC. DIEN. ESE-EEM.
Máximo de Miguel Page	General de	Brigada		Infanteria		MASPE-OLC, DIEN, AINF.
Pedro Soto del Río	General de	Brigada		Infantería		IDAI.
Joaquín Castillo Santos	General de	Brigada		Infantería		MASPE-OLC, DIEN, ESE.
Angel Díaz Losada	General de	Brigada		Infantería		MASPE, DIPE.
José Antonio Romero Ales	General de	Brigada		Infanteria		EME.
Luis Arribas Sanvicente	General de	Brigada		Infantería		RG. BRIPAC. CG.
Francisco Sáenz de San Pedro Mas.						
José Faura Martin						
José Coldefors Valcárcei	General de	Brigada		Infanteria		BRIMZ XI. CG.
José Sáenz Sagaseta de Ilurdoz	General de	Brigada		Infantería		JTTF, CG.
Juan Sosa Hurtado	General de	Brigada		Caballería		IDAC.
José Peñas Pérez	General de	Brigada		Caballeria		EME.
Carlos Balmori Ruiz	General de	Brigada		Caballería		
_						PLM.
Ramón de Meer de Ribera	General de	Brigada		Caballería		MASPE-OLC, DIEN, ESE.
Alejandro Pareja González de Here-	! <u>_</u>					1
_ dia	General de	Brigada		Artillería		MASPE. SEPAC.
Ramón Moiño Carrillo	General de	Brigada		Artilleria		MASPE-OLC. DIEN. ESE.
Alfonso Lapuente Givaja	General de	Brigada		Artillería		MASAL, DIAM.
José Maria Vera Fernández						
Jesús Rodriguez Saiz						
Jesús del Amo Romero	General de	Brigada		Artilleria		IDART.
Angel Feltrer García	General de	Brigada		Artillería		MASAL. DITRA.
Angel Ugarte Fernández de Landa	General de	Brigada		Artilleria		MASPE-OLC, DIEN. AART 74.
Angel de Lossada y de Aymerich	General de	Brigada		Artilleria		MASAL, SEGEN.
Joaquin Sánchez Camazano	General de	Brigada		Artillería		RG. MAAA. CG.
Carlos López-Pozas Carreno	General de	Brigada		Artilleria		MACTAE, CG.
Pedro Alonso Otero	General de	Brigada		Artillería		BRARTCE, CG.